



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA
j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lunes, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Prueba Anticipada Testimonio
Convocante	Margarita María Ruiz Echavez; Rubis Esther Ruiz Echavez; Julio Juan de Dios Charrasquiél Ruiz; Yan Frank Charrasquiél Escorcía; Keila Andrea Charrasquiél Ruiz; Jhon Anderson Charrasquiél Ruiz; Yeisir Yair Charrasquiél Ruiz y; Kendris Melissa Charrasquiél Álvarez.
Convocada	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Radicado	230013103002-2023-00278-00
Asunto	Rechazo

Como quiera que, el término para que la parte solicitante subsanara las falencias advertidas en providencia de fecha 15 de enero de 2024, se encuentra vencido, de conformidad con el inciso 4° del artículo 90 del C.G.P., se rechazará la solicitud.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería,**

RESUELVE

- 1. RECHAZAR** la solicitud de la referencia.
- 2. DEVOLVER** la demanda y sus anexos a la parte solicitante, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Andres Taboada Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee4453ba047fae0239254017a4511ed4e9e9f53323f993fc5aacf85b00c1103d**

Documento generado en 22/04/2024 10:49:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>